

Acuerdo de la Dirección General de Ciencia e Investigación por el que se publica la relación de solicitudes inadmitidas y excluidas presentadas a la convocatoria de subvenciones para grupos de investigación consolidados (CIAICO 2026), realizada mediante Resolución de 27 de junio de 2025, de la Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo por la que se convocan, para el ejercicio 2026, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Primero. Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, modificada por la Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9908, de 05.08.2024), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8959, de 24.11.2020),

Segundo. Por Resolución de 27 de junio de 2025, de la Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo, se convocaron las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, entre las cuales figuran las subvenciones para grupos de investigación consolidados, anexo X (DOGV núm.10142, de 02.07.2025).

Tercero. El apartado segundo del Anexo X de la Resolución de 27 de junio de 2025 establece los requisitos para las personas investigadoras que soliciten esta subvención. Asimismo, el apartado tercero punto 3 de este mismo anexo, establece que a efectos de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Orden de bases, el historial científico del grupo y la memoria científico-técnica se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma.

Revisada la documentación aportada por los interesados, las solicitudes que figuran en el Anexo no han presentado alguno de los documentos considerados contenido mínimo de la solicitud o el grupo de investigación no reúne los requisitos para participar, por lo que ACUERDO:

1. Ordenar la publicación de las solicitudes que han sido inadmitidas o excluidas en el procedimiento.
2. La personas cuyas solicitudes se relacionan en el anexo dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo para presentar las alegaciones que estime oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se dictará la correspondiente resolución que se notificará a la persona interesada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden 19/2020, modificada por la Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educació, Cultura, Universidades y Empleo arriba mencionada.

EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN

(Por delegación, disposición final primera. Orden 19/2020, de 1 de octubre de 2020)



ANEXO

SOLICITUDES INADMITIDAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 1	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 2	MOTIVO
CIAICO/2026/16	UV	ISABEL GUTIERREZ KOSTER	INGRID GARCÍA WISTÄOT	No aporta la memoria científico-técnica (apartado tercero, 3.3 Anexo X)

SOLICITUDES EXCLUIDAS

EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 1	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 2	MOTIVO
CIAICO/2026/29	FIHUFE	ANA CRISTINA GARCIA BLANCO		La IP Ana Cristina García Blanco no está en activo (Apartado segundo, 3b Anexo X)
CIAICO/2026/60	UJI	ROSARIO POY GIL		La IP Rosario Poy Gil y los miembros Pilar Segarra Cabedo y Pablo Ribes Guardiola están en CIAICO/2023/118 es incompatible (Apartado segundo 4b Anexo X)
CIAICO/2026/90	UV	OMAR CAULI	JULIO FERNANDEZ GARRIDO	IP1 Omar Cauli, IP2 Julio Fernández Garrido, M. Dolores Torregrosa Maicas, Francisco Miguel Martínez Arnau, Cristina Buigues González están en CIAICO/2024/57 es incompatible (Apartado segundo, 3d y 4b Anexo X)



EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 1	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 2	MOTIVO
CIAICO/2026/179	UCV	FRANCISCO ABE-LARDO CARDELLS MARTI	JOSE ANDRES GALLEGO	El grupo de investigación no cuenta con el número mínimo de 3 personas investigadoras (sin contar con los investigadores principales) (Apartado segundo, 2 párrafo segundo Anexo X). El IP2 es emérito y no tiene vinculación funcional, estatutaria o contractual con el centro de investigación y no está en servicio activo (Apartado segundo, 3b Anexo X)
CIAICO/2026/191	FIHUFE	RAFAEL PASCUAL VAZQUEZ MANRIQUE		El grupo de investigación no cuenta con el número mínimo de 3 personas investigadoras (sin contar con los investigadores principales) (Apartado segundo, 2 párrafo segundo Anexo X)
CIAICO/2026/276	UA	JULIAN ESPINOSA TOMAS	ESTHER PERALES ROMERO	IP1 Julián Espinosa Tomas y IP2 Esther Perales Romero, Jorge Pérez Rodríguez, Carmen Vázquez Ferri y David Salvador Mas Candela están en el CIAICO/2024/253, que es incompatible. (Apartado segundo, 3d y 4b Anexo X)



EXPEDIENTE	ENTIDAD	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 1	INVESTIGADOR/A PRINCIPAL 2	MOTIVO
CIAICO/2026/314	UA	MARIA LUISA RICO GOMEZ		La IP, M ^a Luisa Rico Gómez, está en CIGE/2024/227 que es incompatible (Apartado segundo , 3d Anexo X)